



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL QUE DECLARA DE URGENCIA LA
CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CALIFICADA PARA LIMPIEZA
PROFUNDA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS
FINANCIERO (UAF), POR PREVENCIÓN DEL VIRUS COVID-19**

Núm. UAF-RS-003-2020

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), siendo las diez horas antemeridiano (10:00 A.M.) en la **UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)**, institución autónoma del Estado de la República Dominicana, regulada de conformidad con la Ley núm. 155-17 Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de fecha uno (01) de junio del año dos mil diecisiete (2017), con su domicilio y asiento legal en la calle Federico Henríquez y Carvajal núm. 11, del sector de Gascue, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 430-02329-9; debidamente representada por la Directora General de la Unidad de Análisis Financiero, señora **WENDY GIOVANNA LORA PÉREZ**, a los fines de conocer como único punto de agenda, *aprobar el procedimiento de urgencia para contratar una empresa calificada para limpieza profunda del edificio que aloja las instalaciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF)*, ha determinado conforme los motivos expresados más adelante, lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 25 de junio de 2015, garantiza el respeto a la dignidad humana y la obtención de los medios que permitan a las personas su perfeccionamiento de forma igualitaria, equitativa, segura, íntegra y progresiva, indicando en ella que es responsabilidad del Estado asegurar la protección de toda persona.

CONSIDERANDO: Que la presente declaratoria de urgencia está contenida en el capítulo II artículo 6 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones modificada por la Ley 449-06, que reza en su párrafo único, numeral 4, cito: *Las que por situaciones de urgencia que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos fundamentada en razones*





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero

objetivas, previa calificación y sustentación mediante la resolución de la máxima autoridad competente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numeral 2) del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho del mes de agosto de dos mil seis (2006), establece que los procedimientos de urgencias, cito: *“Se iniciaran con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”*.

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de marzo del año dos mil veinte (2020), la Organización Mundial de la Salud, decretó la enfermedad de Coronavirus o COVID-19, como una pandemia Mundial. Posteriormente mediante el Decreto 134-20, el señor Presidente de la República declaró el estado de emergencia en todo el territorio nacional en virtud de la autorización otorgada por el Congreso Nacional mediante la Resolución núm. 62-20 de fecha 19 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO: Que el brote infeccioso de coronavirus o COVID-19 está causando importantes daños a la población y a la vida económica social de nuestro país y el mundo. En este sentido, las autoridades competentes han establecido que la principal forma de propagación del coronavirus es el contacto cercano de una persona, secreciones, tos o por el contacto de superficies contaminada y han señalado la higienización de las áreas y objetos como una medida efectiva para evitar contagio del virus.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Análisis Financiero (UAF) dentro de este estado de emergencia nacional, se encuentra laborando de manera presencial en la Institución guardando el debido protocolo de protección de los colaboradores, y es deber de esta Dirección General, salvaguardar la salud del personal de la Institución.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compra y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006.

VISTA: La Ley núm. 449-06, que modifica la ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 08 de diciembre de 2006.





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero

VISTA: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 490-07, de fecha 30 de agosto de 2007.

VISTO: La Resolución núm. 62-20, emitida por el Congreso Nacional, de fecha 19 de marzo de 2020.

VISTO: El Decreto núm. 134-20, de fecha 19 de marzo de 2020.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como al efecto declaro de **URGENCIA** la Contratación de una Compañía Calificada para la Limpieza Profunda de las Instalaciones de Unidad de Análisis Financiero (UAF) como medida de prevención del COVID-19 o Coronavirus.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se instruye a la División de Compras y Contrataciones a dar fiel cumplimiento a todos los procedimientos que se deriven y que sean necesarios para la aplicación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena al Departamento Administrativo y Financiero a rendir un informe a la Contraloría General de la República, de los recursos financieros invertidos como consecuencia de la declaratoria de urgencias.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes marzo del año dos mil veinte (2020).


Wendy G. Lora Pérez, M.A.
Directora General

